

En el proyecto de ley sobre la prensa, la Cámara de Diputados ha clarificado que la libertad de expresión e información comprende no sólo el derecho a informar, sino, conjuntamente con ello, el derecho de la sociedad a estar pluralistamente informada. Como consecuencia de lo mismo, se ha establecido la posibilidad de reclamar a los Tribunales de Justicia cuando una noticia de trascendencia nacional es deliberadamente silenciada, es decir, cuando se atenta abiertamente contra el derecho a la información.

En un artículo anterior hemos señalado que la generalidad de los constitucionalistas chilenos —los que han escrito "libros"—, sostienen que el derecho de la comunidad a estar pluralistamente informada es inherente a la libertad de información y, por lo mismo, es parte sustancial de la garantía constitucional establecida en el número 12 del artículo 19 de la Constitución Política. Al efecto hemos citado a los profesores Mario Verdugo, Emilio Pfeiffer, Humberto Noguera, Enrique Evans y José Luis Cea. Agregamos ahora a la profesora y presidenta de la Unión de Centro Centro, Angela Vivanco, quien ha dicho refiriéndose a la libertad de información: "Por mucho que este derecho se invoque por quien ha hecho de su profesión informar, el verdadero titular de él es el público, el ciudadano".

Conviene también, en este aspecto, que reproduzcamos lo que expresó el senador Jaime Guzmán al discutirse el texto de la Constitución de 1980: "Del surgimiento de los medios de comunicación de masas ha nacido la necesidad de buscar un equilibrio en el énfasis de las dos partes que confluyen al ejercicio de este derecho (libertad de expresión). Por una parte se trata del derecho de la comunidad a ser informada, derecho que naturalmente tiene sentido y verdadera relevancia cuanto más progresan los medios de comunicación social".

En este mismo sentido se ha expresado la doctrina de la Iglesia Católica. Citamos sólo a Pablo VI: "Existe pues en la sociedad humana el derecho a la información sobre aquellas cosas que convienen a los hombres".

En el Parlamento europeo también se ha reconocido el derecho de la comunidad

Verdad y silenciamiento

ANDRÉS AYLWIN AZOCAR

a una información veraz y ha existido especial preocupación por las "implicancias políticas y morales" de la falta de pluralismo informativo "provocado por concentraciones peligrosas" en la propiedad de los medios de comunicación. En tal sentido, en 1994 se ha resuelto, con el voto de casi el 90 por ciento de los parlamentarios, instar a que se tomen medidas para "garantizar el pluralismo".

Por su parte, en Estados Unidos, el Tribunal Supremo ha resuelto que "el derecho primordial es el de los telespectadores y el de los radioyentes; no el de los emisores".

Podríamos hacer centenares de otras citas de las cuales se deduce inequívocamente que en la cultura moderna "el derecho de la comunidad a una información pluralista" es inherente a la libertad de información. Es decir, es una de las dos caras de dicha libertad.

Pues bien, si la comunidad tiene derecho a una información veraz y plural es evidente que se atenta contra la esencia de la libertad de información tanto cuando se falsean los hechos como cuando se "silencian" en forma "deliberada" noticias de "trascendencias" nacionales.

El problema del silenciamiento de noticias fue expresamente planteado por el senador Jaime Guzmán cuando señaló que no podía aceptarse "lo que ocurre en China o en la Unión Soviética donde durante meses o años los gobernantes esconden las noticias". Agregó también, que no sólo es condenable "mentir" sino "callar indebidamente algunas de las aristas o aspectos de un problema", señalando que, se podría decir que "media verdad es una mentira".



Crecemos que la profesora de Derecho Constitucional, Angela Vivanco, plantea acertadamente el problema del "silenciamiento informativo" cuando expresa en su libro *La libertad de opinión e información* lo siguiente: "Un grupo de personas depende para informarse del ejercicio de la libertad que un grupo más pequeño haga. Mientras el grupo pequeño opte por informar todo marcha bien, pero los problemas se suscitan cuando —haciendo uso también de su libertad— estos individuos optan por no informar y, aún más, no sienten ninguna obligación moral para con el público. Precisamente allí el derecho a ser informado se perfila como el reconocimiento correlativo a la posición del que informa o no".

Este es justamente el problema ético que se ha planteado en el artículo 120 del proyecto sobre libertad de expresión y que

ha merecido tantos reparos. No se trata de que una persona pueda recurrir a un diario cuando éste simplemente "omite" una información. Lo que se requiere es, copulativamente, "silenciamiento" (lo que supone actitud generalizada de la prensa) sobre hechos de "trascendencia" y efectuado en forma "deliberada", es decir, maliciosa o concertadamente. Se requiere, además, reclamar este derecho a los tribunales de justicia.

Resulta sensible que un debate de tanta trascendencia para nuestro país se haya realizado con el absoluto silenciamiento de los que sostienen —entre ellos, el Colegio de Periodistas— que los medios de comunicación cumplen una importante función social que es incompatible con el silenciamiento deliberado de la verdad.

Más deplorable es aún, por ejemplo, que en el actual debate nacional sobre reconciliación y derechos humanos se hayan omitido reiteradamente —con la excepción de *La Epoca*— las opiniones de los organismos de derechos humanos y, concretamente, de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos.

Queremos, por último, expresar algo personal. Cuando el martes de la semana pasada empezamos a discutir en la Cámara de Diputados el proyecto de ley sobre libertad de expresión, pensábamos, sinceramente, que estaban derrotadas todas las indicaciones tendientes a evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación y a amparar mínimamente el pluralismo informativo. Creíamos, honestamente, que muy difícilmente los diputados podrían sustraerse a tres meses de tergiversación sistemática de la verdad en diversos medios de comunicación y de silenciamiento absoluto de los argumentos favorables a las indicaciones.

Sin embargo, después de un debate serio, sin mordazas ni mentiras, los diputados aprobaron la totalidad de las expresadas indicaciones. Ha sido un alentador triunfo de la verdad sobre el silenciamiento; de la dignidad sobre la prepotencia; de la libre convicción sobre las amenazas implícitas. Es, por lo mismo, una determinación que prestigia a la Cámara de Diputados.

Andrés Aylwin es diputado del PDC por San Bernardo.